



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 6

Anexos: No

No. Radicación: 3-2021-30446 No. Radicado Inicial: 1-2021-114753

No. Proceso: 1849319 Fecha: 2021-12-03 13:57

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución prima técnica

Consec:

RESOLUCIÓN No. 2059 DE 2021

(03 de Diciembre de 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prima técnica a la servidora pública Deborah Lucía Gascón Olarte”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 1° de la Resolución 0263 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, la servidora pública **DEBORATH LUCÍA GASCÓN OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.572.078, quien desempeña en periodo de prueba el empleo de *Profesional Especializado Código 222 Grado 20* asignado a la *Dirección de Norma Urbana – Subsecretaría de Planeación Territorial*, mediante escrito radicado bajo el número 1-2021-114753 de fecha 1° de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección de Gestión Humana el reconocimiento de la prima técnica.

Que, el artículo 2° del Decreto 320 de 1995 dispone:

*“Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica a **nivel profesional** se tendrán en cuenta los siguientes factores y porcentajes liquidados sobre la asignación básica mensual:*

- a) *Un **11.5%** por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*
- b) *Un **0.5%** adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el **12.5%** o **hasta un 12.5% por especialización o posgrado no inferior a un año**, o título universitario adicional de nivel profesional o de licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados la capacitación que se acredite debe relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*
- c) *Un **3.2%** adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el **16%**. (...)* (Negrilla Fuera de Texto)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Que, el parágrafo del artículo 4º del Decreto 471 de 1990 establece:

“El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud, acompañada de los requisitos previstos en este Decreto y no procederá respecto de exservidor públicos que al momento de solicitarlo se encuentre desvinculados de la Administración Central Distrital” (Resaltado fuera del texto).

Que, revisada la historia laboral de la servidora pública, acredita entre otros documentos los siguientes, los cuales se tienen en cuenta para acceder al porcentaje de la prima solicitada, así:

1. Documentos relacionados con los estudios de pregrado:

Fotocopia de la Resolución No. 05172 del 23 de abril de 2015 emanada del Ministerio de Educación Nacional, en la cual se resuelve convalidar y reconocer para todos los efectos legales en Colombia, el título de *Urbanista* otorgado el 20 de noviembre de 2009 por la *Universidad Simón Bolívar*, Venezuela, a *Deborah Lucía Gascón Olarte*, como equivalente al título de *Urbanista*, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas. Con lo anterior la servidora pública accede al reconocimiento de prima técnica en un porcentaje del **11,5%** sobre la asignación básica mensual por acreditación del título profesional.

2. Documentos relacionados con capacitación:

Fotocopia del título de *Magíster en Diseño Urbano*, expedido por la *Universidad Nacional de Colombia* en fecha 31 de marzo de 2016, con lo cual *Deborah Lucía Gascón Olarte* accede al reconocimiento de prima técnica en un porcentaje del **12,5%** sobre la asignación básica mensual por acreditación de estudios de posgrado.

3. Documentos relacionados con experiencia:

A. Fotocopia certificación de fecha 8 de diciembre de 2014, expedida por el *Arquitecto Fernando Cortes Larreamendy*, en la cual certifica que *Deborah Lucía Gascón Olarte* se desempeñó como *Urbanista* desde el 28 de marzo hasta el 28 de noviembre de 2014; acreditando *ocho (8) meses*.

B. Fotocopia certificación de fecha 13 de septiembre de 2016, expedida por el jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la *Universidad Nacional de Colombia*, en la cual certifica que *Deborah Lucía Gascón Olarte* suscribió el Contrato

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de Prestación de Servicios No. 962, con fecha de inicio del 1° de junio de 2015 y fecha de terminación del 29 de agosto de 2015; acreditando dos (2) *meses y veintinueve (29) días*.

- C. Fotocopia certificación expedida por el Director Técnico del Proyecto "Convenio Propuestas Normativas que permitan generar lineamientos para el urbanismo y la construcción sostenible en Bogotá", suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y la Secretaría Distrital de Planeación, en la cual certifica que Deborath Lucía Gascón Olarte se desempeñó como *Urbanista de apoyo* mediante la ODS No. 1595, desde el 9 de septiembre de 2015 hasta el 26 de enero de 2016; con lo cual acredita cuatro (4) *meses y dieciocho (18) días*.
- D. Fotocopia certificación de fecha 31 de mayo de 2016, expedida por la Gerente de LISAH – Arquitectura SAS, en la cual certifica que Deborath Lucía Gascón Olarte se desempeñó como *Urbanista* desde el 1° de febrero hasta el 31 de marzo de 2016; con lo cual acredita *dos (2) meses*.
- E. Fotocopia certificación de fecha 22 de octubre de 2018, expedida por la Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en la cual certifica que Deborath Lucía Gascón Olarte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 147 de 2017, con fecha de inicio del 1° de marzo de 2017, fecha de terminación del 30 de diciembre de 2017 y un plazo de *diez (10) meses*.
- F. Fotocopia certificación de fecha 14 de diciembre de 2018, expedida por el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en la cual certifica que Deborath Lucía Gascón Olarte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 168 de 2018, que va desde el 25 de enero hasta el 25 de mayo de 2018, toda vez que entre el 26 de mayo y el 18 de junio de 2018 estuvo suspendido, habiéndose reiniciado el 19 de junio; el contrato finalizó el 1° de diciembre de 2018, incluida prórroga; con lo cual acredita *nueve (9) meses y trece (13) días*.
- G. Fotocopia certificación de fecha 14 de enero de 2020, expedida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en la cual certifica que Deborath Lucía Gascón Olarte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 161 de 2019, con fecha de inicio del 30 de enero de 2019, fecha de terminación del 29 de diciembre de 2019 y un plazo de *once (11) meses*.
- H. Fotocopia certificación de fecha 12 de agosto de 2021, expedida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en la cual

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

certifica que *Deborath Lucía Gascón Olarte* suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios:

- ❖ No. DPC-PSP-197-2020, con fecha de inicio del 27 de febrero de 2020 y fecha de terminación del 26 de junio de 2020, con lo cual acredita *cuatro (4) meses*.
- ❖ No. DPC-PSP-561-2020, con fecha de inicio del 5 de agosto de 2020 y fecha de terminación del 30 de enero de 2021, con lo cual acredita *cinco (5) meses y veintiséis (26) días*.

- I. Fotocopia certificación de fecha 27 de septiembre de 2021, expedida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del *Instituto Distrital de Patrimonio Cultural*, en la cual certifica que *Deborath Lucía Gascón Olarte* suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. IDPC-PSP-137-2021, que va desde el 5 de febrero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, toda vez que entre el 1° de mayo y el 23 de agosto de 2021 estuvo suspendido, habiéndose reiniciado el 24 de agosto; dicho contrato finalizó el 26 de noviembre de 2021; para efectos del cálculo de la experiencia se cuenta hasta el 27 de septiembre de 2021, fecha de expedición de la certificación, con lo cual acredita *cuatro (4) meses*.

Que, de la sumatoria del tiempo de experiencia para el reconocimiento de la prima técnica, acredita un total de *cinco (5) años, un (1) mes y veintiséis (26) días*, accediendo a la prima técnica en un porcentaje del **16%** sobre la asignación básica mensual por acreditar *cinco (5) años*.

Que, para efectos del presente acto administrativo se tendrá como parte integral del mismo, el anexo A-FO-307 sobre el cómputo de estudios y experiencia, para la liquidación de la prima técnica solicitada.

Que, conforme a lo establecido en los Decretos 471 de 1990, 320 de 1995 y 243 de 1999 y una vez efectuado el estudio de la solicitud por parte de la Dirección de Gestión Humana, se certifica que es procedente el reconocimiento y pago de la prima técnica a **DEBORATH LUCÍA GASCÓN OLARTE** ya identificada, por los siguientes factores, así: **a)** Por acreditación de *título profesional*, un porcentaje del 11,5% sobre la asignación básica mensual; **b)** Por el factor de *capacitación*, el 12,5% sobre la asignación básica; y **c)** Por el factor de *experiencia*, el 16% sobre la asignación básica mensual, para un total de prima técnica a reconocer del **40%** sobre la asignación básica mensual, que se reconocerá a partir del 1° de diciembre de 2021, fecha de radicación de la solicitud.

Con mérito en lo expuesto,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 6

Anexos: No

No. Radicación: 3-2021-30446 No. Radicado Inicial: 1-2021-114753

No. Proceso: 1849319 Fecha: 2021-12-03 13:57

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución prima técnica

Consec:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO de prima técnica a la servidora pública **DEBORATH LUCÍA GASCÓN OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.572.078, quien desempeña en periodo de prueba el empleo de *Profesional Especializado Código 222 Grado 20* asignado a la *Dirección de Norma Urbana – Subsecretaría de Planeación Territorial*, en un porcentaje del **40%** sobre la asignación básica mensual a partir del 1° de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se imputará con cargo al Código Presupuestal 3-1-1-01-01-02-0002, prima técnica planta.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, ante el Subsecretario de Gestión Corporativa, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente resolución deberá entregarse a la beneficiaria, al momento de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha en que quede en firme y surtirá efectos fiscales a partir de la fecha estipulada en el artículo primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 días de diciembre de 2021.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaria de Gestión Corporativa

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 6

Anexos: No

No. Radicación: 3-2021-30446 No. Radicado Inicial: 1-2021-114753

No. Proceso: 1849319 Fecha: 2021-12-03 13:57

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución prima técnica

Consec:

Revisó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Gestión Humana
Proyectó: Blanca Freyi Bohorquez – Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*